

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0328 DE 2025

“Por la cual se transfiere un bien mueble de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización mediante la modalidad de enajenación a título gratuito a otras entidades estatales”

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, y en particular, las previstas en el artículo 17 numeral 6° del Decreto Ley 4138 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante Decreto Ley 897 de 29 de mayo de 2017, “Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones”, se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Que mediante Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” se modificó el artículo 4 del Decreto Ley 4138 de 2011, estableciendo el objeto de la ARN así: *“gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz”*.

Que el Comité Técnico de Inventarios y Administración de Bienes mediante Acta No. 001 del 26 de junio de 2018, aprobó y adoptó el Manual para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de Propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, el cual se encuentra publicado en la página Web de la Entidad, que define la “Baja de bienes muebles”, como una situación especial respecto al manejo de bienes.

Que el Comité Técnico de Inventarios y Administración de Bienes, mediante Acta No. 07 del 19 de diciembre de 2024, consideró que el destino final de la baja de los bienes objeto de este acto será la entrega a TITULO GRATUITO. Lo anterior teniendo en cuenta que los bienes presentados, no se encuentra en uso y después de la verificación técnica de elementos de las mismas características utilizados dentro de la entidad, no se requiere el remplazo de ninguno.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015, el listado de bienes a dar de baja se publicó en la página web de la Entidad con la resolución 2929 del 05 de noviembre de 2024.

Que se recibió por parte de una (1) Entidad del orden municipal, la manifestación de interés en el bien mueble a dar de baja, como se relaciona a continuación:

“Por la cual se transfiere un bien mueble de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización mediante la modalidad de enajenación a título gratuito a otras entidades estatales”

Acto Administrativo	No Resolución	Entidad que manifiesta su interés	Ciudad de Origen	Fecha de recibo de Manifestación
Resolución	2929 de 2024	Alcaldía del Municipio de Dabeiba	Dabeiba	2/12/2024

Que, de acuerdo con el análisis efectuado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización plasmada en el acta No. 07 del 19 de diciembre de 2024, la entidad estatal cumple con todos los requisitos para ser beneficiada con la transferencia a título gratuito del bien mueble a dar de baja.

Que de acuerdo con la invitación realizada a través de la Resoluciones 2929 del 05 de noviembre de 2024, a las Entidades Estatales interesadas en recibir a título gratuito los bienes muebles a dar de baja, “(...) una vez determinada la entidad a la que se le entregará el bien mueble, producto de la formal manifestación pública de interés, se procederá a realizar la respectiva acta de entrega del bien objeto de baja por enajenación a título gratuito, la cual suscribirán los representantes legales de las entidades involucradas o quien se delegue, y se procederá a la entrega material del bien mueble la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, conforme al artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir a título gratuito la propiedad y el dominio del siguiente bien mueble a la entidad estatal Municipio de Dabeiba, identificado con el NIT 890980094-5:

PLACA	DESCRIPCION
018400459	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE

ARTICULO SEGUNDO. La Entidad Pública anteriormente relacionadas, deberá retirar el bien mueble en el ETCR - DABEIBA -LLANOGRANDE, en la fecha que se establezcan en las actas de entregas, que no podrá ser mayor a treinta días (30) días calendario, y tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones a que haya lugar, en virtud de la transferencia de la propiedad y dominio contenidos en la presente resolución, en especial las necesarias para legalizar su incorporación al patrimonio de las Entidades Públicas receptoras.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los costos que se causen por cualquier concepto de la transferencia del dominio y posesión del bien mueble, así como su transporte, deben ser asumidos por la Entidad Pública receptora.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El bien se entregará en el estado de conservación que se encuentren.

PARÁGRAFO TERCERO. El administrador del ETCR DABEIBA -LLANOGRANDE o su enlace del territorio será el encargado de acompañar y verificar la entrega del bien mueble.

ARTICULO TERCERO. De la entrega material del bien mueble se levantará un acta suscrita por el representante legal de la Entidad Pública receptora y por la Secretaría General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización o quien ésta designe.

ARTÍCULO CUARTO. La entrega material del bien mueble será realizada en el siguiente lugar y por el personal seguidamente detallado:

Responsable	Dirección	Correo Electrónico	Teléfono
John Jairo Hurtado Cubillos	- ETCR - DABEIBA - LLANOGRANDE	Johnhurtado@reincorporacion.gov.co	3153846252

“Por la cual se transfiere un bien mueble de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización mediante la modalidad de enajenación a título gratuito a otras entidades estatales”

Responsable	Dirección	Correo Electrónico	Teléfono
	- Carrera 46 # 52-36 Edificio Vicente Uribe Piso 10		

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días de febrero de 2025.

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Secretaria General

Proyectó: Liseth Velasquez Zambrano-Contratista
Proyectó: John Jairo Hurtado Cubillos - Coordinador Grupo de Almacén e Inventarios
Revisó: Esther Luz Vargas Calderón - Profesional Especializado Secretaría General
Revisó: Cesar Orlando Tapias - Subdirector Administrativo
Revisó: Deyanira Olivera Villanueva - Subdirectora Financiera
Revisó: Yeimy Alexandra Penuela Tovar - Coordinador Grupo de Contabilidad
Revisó: Hisnardo Alberto Ubaque Ubaque – Jefe de Oficina de Tecnologías de la información